ICCU-I-2026-0010187

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	**ES-MC-FR-06**
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	**VER**	**1**
		FECHA	**23.02.2025**

FECHA DE REUNIÓN:	09-07-2026	**ACTA No.**	023
HORA DE INICIO:	11:11 AM	**HORA FINALIZACIÓN:**	11:21 AM
LUGAR DE REUNIÓN:	Zoom		
DEPENDENCIA:	Subdireccion de gestion contractual		

OBJETO DE LA REUNIÓN

De conformidad con la convocatoria realizada mediante correo electrónico se somete a aprobación del comité de contratación el siguiente punto:

1. Solicitud de adición No. 02 al contrato ICCU-CTO-480-2025. por valor de $91,500,000, cuyo contratista es CONSENSUS SAS, que culmina el 12 de julio de 2026, cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SAP BUSINESS ONE, ORIENTADA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, DE NÓMINA, PLANIFICACIÓN, CONTRACTUAL Y, DE MANERA DESTACADA LA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRADA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ICCU”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la citación realizada a través de correo electrónico, se adelantó la sesión del comité de contratación de conformidad con lo reglado mediante resolución No. 311 del 10 de abril de 2025, se adoptó el Manual de Contratación del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, el cual estableció lo siguiente en lo que respecta al comité de contratación:

CONFORMACIÓN

El Comité de contratación, estará integrado por:

1. Directora General o su delegado.
2. Director de Construcciones.
3. Directora de Caminos.
4. Director de Concesiones.
5. Directora Administrativa y Financiera.
6. Director Jurídico.
7. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
8. Subdirector de Gestión Contractual.
9. Jefe de Control Interno.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité:

1. Proponer políticas en materia de contratación.
2. Promover herramientas de mejoramiento de la gestión contractual.
3. Emitir recomendaciones, en aspectos relacionados con el proceso de selección objetiva del contratista, así como de la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos o convenios, cuando la complejidad del asunto, así lo amerite y lo requiera el área que origina o tenga la necesidad del proceso.
4. Aprobar la declaración de una urgencia manifiesta.
5. Aprobar el plan inicial de adquisiciones.
6. Aprobar toda adición a contratos/convenios, y/o contratos adicionales.
7. Aprobar toda cesión de contrato.
8. Aprobar las modificaciones al manual de contratación del ICCU.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política señala en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 superior ibídem, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Nacional en su artículo 209.

Que en el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 6 de noviembre de 2024, se modificó la estructura orgánica del ICCU y que en su artículo 4, establece como misionalidad: "El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - lCCU, tendrá como misión la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos de acuerdo con la política departamental de conectividad de la infraestructura vial, departamental y municipal, así como gestionar los proyectos de infraestructura de alto impacto, de espacio público y ciclo rutas con el objetivo de fortalecer los vínculos urbano rurales, impulsará la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio, que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible."

Que el ICCU en sus funciones contempladas en el artículo 6 numeral 6.21 y 6.22 del Decreto Ordenanzal 408 de 2024, estableció que estará facultado para celebrar los contratos que requiera para garantizar la ejecución y administración de los recursos a su cargo, por lo que, para garantizar el adecuado seguimiento de los recursos que se ejecutan se requiere contar con un sistema contable de administración, salvaguarda y seguimiento de la información financiera. Para la ejecución presupuestal del año 2026 el ICCU contrato en el año inmediatamente anterior a título de software as a service (SaaS) la implementación y parametrización del ERP de gestión empresarial denominado SAP

Que, en virtud de lo anterior, mediante correo del 06 de julio de 2026 de la dirección administrativa y financiera, se solicitó la convocatoria del comité de contratación para abordar el tema objeto de la presente reunión, la cual fue programada a celebrarse virtualmente por la plataforma ZOOM el 08 de julio de 2026 a las 11:00 AM.

Así las cosas, el subdirector técnico de gestión contractual procede a dar inicio a la reunión del comité a las 11:12 AM:

Juan David Ospina Ortegon: Tenemos entonces quórum para iniciar el presente comité de contratación de conformidad con nuestro manual de contratación, en este caso por una solicitud elevada por parte de la dirección administrativa y financiera del ICCU para la adición del contrato 480 de 2025, para lo cual entonces le daré el uso de la palabra a la doctora Karen para su exposición. Gracias, doctora.

Karen Camargo Arias: Muchas gracias, doctor Juan David. ¿Entonces, si quiere, doctor Christian, me ayuda a proyectar la presentación? Buen día a todos los consejeros. Como lo indicó el doctor Juan David, vamos a llevar para su aprobación la adición del contrato número 480 del 2025, que bien conocemos todos y obedece a la prestación de servicios de la implementación del sistema financiero de la entidad que tenemos con el proveedor SAP Business One. Entonces, indicándoles que se requiere, pues obviamente, la adición del presente contrato, la cual se realizará por 3 meses para garantizar la continuidad del servicio y las mensualidades de licencia de uso y soporte que tiene el presente contrato en la entidad. También indicarles que ya se había generado una adición inicial, la cual tenía como fecha de terminación el 13 de febrero y con esta —perdón, 12 de julio, que es cuando tiene fecha de terminación—; con la que se está solicitando, pues tendrá una nueva fecha de terminación al 12 de octubre del presente año. También indicarles que la presente adición no supera el 50 % del valor inicial del contrato y que se encuentra también soportada bajo un CDP emitido con fecha de ayer, 7 de julio del 2026, que corresponde al número 2026001036, que fue compartido a sus correos. Entonces, básicamente y como resumen general, es adicionar el presente contrato para poder dar continuidad al soporte que se brinda actualmente del sistema financiero en la entidad. No sé si alguien tiene alguna observación.

Germán Alirio Meléndez Campos: Buenos días.

Karen Camargo Arias: Hola, doctor Germán.

Germán Alirio Meléndez Campos: Bien, yo quisiera de pronto tener claridad para este comité de contratación frente a la adición del contrato 480 de 2025. ¿Este costo de adición qué incluye? ¿Cuál es la actividad que va a desarrollarse a través de este contrato? Y dos: ¿con el porcentaje de adición que llevamos a la fecha, incluida esta nueva adición?

Karen Camargo Arias: Doc, únicamente como les mencionábamos, la presente adición es para el soporte mensual del servicio que se presta, el de la infraestructura tecnológica. En cuanto al porcentaje que llevamos actualmente, si no supera el 50 %, doctor Christian, ¿me ayudas por favor? A la fecha, ¿en qué porcentaje vamos?

Germán Alirio Meléndez Campos: Karencita, también tengo una inquietud hacia futuro. ¿Cómo piensan proyectar este nuevo contrato? Porque si esta adición vence en octubre, hay que prever y, por principio de planeación, si ya nos matriculamos obviamente con este módulo financiero, es que necesitamos realizar un contrato que pase la presente vigencia.

Karen Camargo Arias: Sí, doctor Germán, de acuerdo. Pues obviamente, en la mesa que sostuvimos previamente, la nueva contratación se iría garantizando sin vigencia futura a enero del 2027, pero realizando el pago en diciembre del 2026. Y respecto a la otra observación que se tenía del porcentaje, y de acuerdo a lo que menciona el doctor Christian Chavarría, vamos en el 48 %.

Germán Alirio Meléndez Campos: Ok, con esta llegaríamos al límite.

Karen Camargo Arias: Sí, señor, así es.

Julio Andres Nieves Torres: Yo tengo una pregunta, doctora Karen, respecto al cumplimiento general de las obligaciones del contrato. Teniendo en cuenta que se va a adicionar el contrato inicial, el resto de componentes que ya se pagaron y que estaban en ejecución, ¿en qué grado de cumplimiento van? Pues teniendo en cuenta que se va a adicionar a un contrato que tenía diferentes módulos de implementación y puesta en marcha, y entiendo que ahorita la adición únicamente abarca para el uso de las licencias y el soporte a futuro, ¿pero el proceso previo de implementación en qué estado se encuentra?

ICCU-I-2026-0010187

Karen Camargo Arias: Claro que sí, doctor Julio. También estamos, obviamente, generando con el contratista todo el proceso de cronograma de cierre y eso es lo que estamos haciendo en este momento con cada proceso. Si bien ya el sistema está en su funcionalidad total, pues obviamente hay actividades que deben cerrarse completamente y eso es lo que se está generando con un cronograma de cierre que ya presentó el proveedor Consensus y que estamos haciendo la validación para poder realizar esas mesas de trabajo con cada uno de los procesos y los usuarios, con el fin de hacer la entrega formal previo al cierre definitivo del contrato actual.

Juan David Ospina Ortegon: Doctora Karen, yo tengo una pregunta referente a esa: ¿ese soporte será continuo? ¿Es un soporte que siempre tiene que estar?

Karen Camargo Arias: Sí, señor.

Juan David Ospina Ortegon: Ok.

Karen Camargo Arias: Es, y de hecho para la aclaración de todos, es un tema más de licenciamiento en funcionamiento que se hace del servicio.

Juan David Ospina Ortegon: Bien. ¿Algún miembro del comité tiene una observación adicional? Gracias. Dado que ningún miembro del comité manifestó hacer otra observación, entonces procederemos a poner en consideración su votación. Entonces, doctor Germán, su voto.

Germán Alirio Meléndez Campos: Aprobado.

Juan David Ospina Ortegon: Doctora Karen.

Karen Camargo Arias: Aprobadísimo, doctor Juan.

Juan David Ospina Ortegon: Ingeniero Daniel.

Daniel Alvear Ramirez: Aprobado.

Juan David Ospina Ortegon: Ingeniera Daniela.

Laura Daniela Nieto Gutiérrez: Aprobado.

Juan David Ospina Ortegon: Y doctora Yohanna.

Yohanna Matilde Bohorquez Enciso: Aprobado.

Juan David Ospina Ortegon: Bien, muchas gracias entonces. De conformidad con la votación anterior, queda aprobado el presente. Mencionarle que el acta de este comité de contratación es el número 23. No siendo entonces objetivo adicional dentro de la presente, siendo las 11:21 horas, daríamos por finalizada la presente sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Karen Camargo Arias: Gracias a todos, feliz día.

CONCLUSIONES

1. Se aprobó por unanimidad la adición del Contrato No. 480 de 2025 por valor de $91,500,000.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
La dirección administrativa y financiera se compromete a entregar la documentación técnica y presupuestal que sustenta la adición del contrato 480 de 2025 a la subdirección de gestión contractual para la elaboración del respectivo documento modificatorio.	N/A
La dirección administrativa y financiera se compromete a validar el cronograma de cierre de las actividades de implementación del contrato 480 de 2025 con el proveedor para garantizar la entrega formal de los servicios previo a la terminación del contrato.	N/A

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Germán Alirio Meléndez Campos	german.melendez@cundinamarca.gov.co	
Karen Camargo Arias	karen.camargo@cundinamarca.gov.co	
Daniel Alvear Ramirez	daniel.alvear@cundinamarca.gov.co	
Laura Daniela Nieto Gutiérrez	laura.nieto@cundinamarca.gov.co	
Yohanna Matilde Bohorquez Enciso	yohanna.bohorquez@cundinamarca.gov.co	

ICCU-I-2026-0010187



JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual.

Aprobó: KAREN CAMARGO ARIAS / DAF
Aprobó: . YOHANNA MATILDE BOHÓRQUEZ ENCISO / OAP
Elaboró: MANUEL PARRA SALINAS / SBGC